

Fecha de la firma: 20090212101516

Documento firmado:

RESOLUCIÓN de 12 de Febrero de 2009, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

El Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación, establece que el primero de los Fondos citados pueda financiar la realización de proyectos de inversión especialmente generadores de empleo mediante la contratación de obras en el ámbito municipal.

En su artículo 3.3 añade que, de manera excepcional, se podrá autorizar la ejecución directa de las obras por parte del Ayuntamiento solicitante cuando éste no supere la cifra de 200 habitantes. Por último, en el artículo 5.4 se determina que el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictará resolución de autorización para la financiación de los proyectos presentados y ordenará su publicación en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas, tras la comunicación por las Subdelegaciones y Delegaciones del Gobierno de que las solicitudes y proyectos presentados cumplen con los requisitos establecidos en el citado Real Decreto-ley 9/2008.

En virtud de lo previsto en los citados artículos, esta Secretaría de Estado de Cooperación Territorial,

RESUELVE

Primero: Autorizar con cargo al Fondo estatal de inversión local, adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas, la financiación y ejecución directa de las obras de los siguientes proyectos:

Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Importe
REFORMA LOCAL SOCIAL A SERRAT	Queralbs	34.866,99 Euros
ATENCIÓN DE NECESIDADES MUNICIPALES:PINTURA EN EDIFICIOS PÚBLICOS, REPARACIONES EN CEMENTERIO Y VALLADO DE CAPTACIÓN DE AGUAS Y DEPÓSITO	Seno	7.964,00 Euros
REFORMA EDIFICIO USOS MULTIPLES	Ejeme	29.203,00 Euros
ADECUACION Y MEJORAS EN ESPACIOS PUBLICOS	Segart	24.600,85 Euros
Recuperación y Mantenimiento Zonas verdes degradadas en el término municipal de Puendeluna	Puendeluna	10.619,00 Euros
REFORMA Y REHABILITACION DE ASEOS, DUCHAS Y VESTUARIOS PUBLICOS	Arama	32.566,00 Euros
Adecuación Interior de local para Centro Sociocultural	Irañeta	26.903,18 Euros
ACONDECIONAMIENTOS Y PAVIMENTACION DE CAMINOS EN VILLABRILLE	Pesoz	34.866,99 Euros
Pavimento de Calle La Fuente	Valdehorna	7.932,59 Euros
Pavimentación entorno parque municipal	Orcajo	6.553,81 Euros
ACONDICIONAMIENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL (Carretera de Illueca a Calcena)	Tierga	35.043,99 Euros
RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CUBIERTA DEL BAR MUNICIPAL DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS	Undués de Lerda	11.326,98 Euros

Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Importe
Acondicionamiento y Puntura del Centro Médico	Marrupe	3.999,96 Euros
Acondicionamiento y Drenaje de la Calle El Parral	Marrupe	25.911,04 Euros
PROYECTO DE APERTURA DE UN CAMINO MUNICIPAL	Sant Andreu Salou	28.494,99 Euros
construccion de bar en la piscina municipal	Noguera de Albarracín	27.433,00 Euros
REHABILITACION, CONSERVACION Y ADECUACION BAR Y TIENDA MUNICIPALES	Belmonte de San José	25.132,00 Euros
CERRAMIENTO PABELLON MUNICIPAL POLIVALENTE	Samper del Salz	18.584,00 Euros
Reconstrucción de muros de piedra y nuevos accesos adaptados al edificio caserna de Pontaut	Bausen	10.795,23 Euros

Segundo: Ordenar su publicación en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es).

Tercero: Trasladar esta resolución a la Dirección General de Cooperación Local a los efectos de que sea librado el 70 por ciento del importe autorizado incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto asimilable.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien, podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere

contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según el artículo 11, 1a) de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o éste se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas, pudiendo ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 12 de Febrero de 2009.- El SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

Fernando Puig de la Bellacasa